

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGION DE CAJAMARCA**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°028-2025-MPC/A, de fecha 06 de enero de 2025; la Resolución de Alcaldía N°D231-2025-MPC/ALC, de fecha 27 de octubre de 2025; el Memorando N°D673-2025-MPC/OGRRHH, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N°D283-2025-MPC/ALC, de fecha 17 de noviembre de 2025, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley; esto es a las normas establecidas en el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley Marco del Empleo Público N°28175, así como a la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, en sus artículos I y II del Título Preliminar establecen que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla".

Que, por su parte, el artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, precisa que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Aunado a ello, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que, "Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°028-2025-MPC/A, de fecha 06 de enero de 2025 se DESIGNA, al profesional JOSE GERARDO DELGADO SALAZAR, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°D231-2025-MPC/ALC, de fecha 27 de octubre de 2025, se ENCARGA LAS FUNCIONES, a JAIME GONZALO TARRILLO LEIVA, como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adición a su cargo como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Memorando N°D673-2025-MPC/OGRRHH, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dirigido a la Gerencia Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia del marco normativo vigente, se AUTORIZA LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL EN EL TRABAJO al servidor JOSÉ GERARDO DELGADO SALAZAR, en virtud a la solicitud S/N, de fecha 17 de noviembre de 2025, en la que petitiona se le conceda licencia con goce de haber por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, a partir del día 17 de octubre hasta el día sábado 15 de noviembre de 2025, por lo cual en vías de regularización se le AUTORIZA LA LICENCIA POR DESCANDO MÉDICO POR 30 DÍAS.

Que, con Memorando N°D283-2025-MPC/ALC, de fecha 17 de noviembre de 2025, Alcaldía dispone al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, proyectar resolución de **REINCORPORACIÓN LABORAL** al funcionario de confianza **JOSE GERARDO DELGADO SALAZAR** a sus labores en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, de acuerdo a la Ley N°30057, La Ley N°31419, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA** la licencia por incapacidad temporal en el trabajo al funcionario JOSE GERARDO DELGADO SALAZAR, con efectividad a partir del 17 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la **REINCORPORACIÓN LABORAL** al funcionario de confianza JOSE GERARDO DELGADO SALAZAR a sus labores en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir del 17 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: **RATIFICAR** Resolución de Alcaldía N°028-2025-MPC/A, de fecha 06 de enero que DESIGNA al profesional JOSE GERARDO DELGADO SALAZAR, como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO: **DEJAR** sin efecto Resolución de Alcaldía N°D231-2025-MPC/ALC, de fecha 17 de octubre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA